CONTRATO ABIERTO Nº 382/2022

LPN SBE Nº 88/2021 - "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA INCUBADORAS Y MONITORES MULTIPARAMÉTRICOS DE LA MARCA DRAGER" – PLURIANUAL

ID Nº 403.153

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CASA BOLLER S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria**, con **Cédula de Identidad Nº 2.299.026**, **Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud**, designado por **Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351** de fecha 09 de febrero de 2021, facultado a suscribir el presente contrato por **Resolución D.G.A.F. Nº 1140,** de fecha 24 de junio de 2.022, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CASA BOLLER S.A.**, con **RUC Nº 80001556-8,** domiciliada en las calles **Avda. Aviadores del Chaco 2518 casi San Blas**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Vanessa Deligdisch Nicora**, con **Cédula de Identidad N° 1.741.770**, según **Poder Especial otorgado por el Escribano Ramon Zubizarreta,** con Reg. Nº 980, con **Escritura Nº 233**, denominado en adelante el **CONTRATISTA**; identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto para la **LPN SBE Nº 88/2021- "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA INCUBADORAS Y MONITORES MULTIPARAMÉTRICOS DE LA MARCA DRAGER" – PLURIANUAL - ID Nº 403.153**; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.OBJETO.
LPN SBE Nº 88/2021- "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA INCUBADORAS Y MONITORES MULTIPARAMÉTRICOS DE LA MARCA DRAGER" – PLURIANUAL - ID Nº 403.153

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO
Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **N° 403.153**

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del Año 2.023.-

5.PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN SBE Nº 88/2021- "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA INCUBADORAS Y MONITORES MULTIPARAMÉTRICOS DE LA MARCA DRAGER" – PLURIANUAL - ID Nº 403.153,** convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, según **Resolución D.G.A.F. Nº 1140,** de fecha 24 de junio de 2.022,

6.PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS
El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto Total Mínimo – IVA INCLUIDO de **Gs. 1.200.000.000** (guaraníes un mil doscientos millones) y a un Monto Total Máximo – IVA INCLUIDO de **Gs. 2.400.000.000** (guaraníes dos mil cuatrocientos millones).-

Lic. Vanessa Deligdisch
BOLLER
Apoderado

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

Grupo 1: INCUBADORAS DRAGER ISOLETTE 8000
Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento Correctivo con Provisión de repuestos a demanda

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO)
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGUN PROTOCOLO DEL FABRICANTE INCLUYE PROVISION Y CAMBIO PARA INCUBADORA DRAGER EN ASUNCIÓN Y CENTRAL	UNIDAD	EVENTO	1	3.500.000
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGUN PROTOCOLO DEL FABRICANTE INCLUYE PROVISION Y CAMBIO PARA INCUBADORA DRAGER EN INTERIOR DEL PAIS	UNIDAD	EVENTO	1	4.500.000
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO ASISTENCIA TECNICA A DEMANDA POR EVENTO EN ASUNCION-CENTRAL PARA INCUBADORA DRAGER	UNIDAD	EVENTO	1	2.500.000
4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO ASISTENCIA TECNICA A DEMANDA POR EVENTO EN EL INTERIOR DEL PAIS PARA INCUBADORA DRAGER	UNIDAD	EVENTO	1	3.500.000
5	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE KIT DE MANTENIMIENTO 1 AÑO ISOLETTE 8000	UNIDAD	EVENTO	1	8.700.000
6	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE KIT DE MANTENIMIENTO 2 AÑO ISOLETTE 8000	UNIDAD	EVENTO	1	26.300.000
7	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE KIT DE SERVICIO DE 3 AÑOS ISOLETTE 8000	UNIDAD	EVENTO	1	30.600.000
8	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE KIT DE SENSOR DE OXÍGENO	UNIDAD	EVENTO	1	6.350.000
9	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE KIT PUERTA DE ACCESO	UNIDAD	EVENTO	1	8.700.000
10	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE REGULADOR DE PRESIÓN 40 PSI	UNIDAD	EVENTO	1	6.500.000
11	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE VALVULA SOLENOIDE DE O2	UNIDAD	EVENTO	1	4.250.000
12	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE RECIPIENTE Y TAPA	UNIDAD	EVENTO	1	8.600.000
13	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE CUBIERTA DE CALENTADOR Y CONDUCTO	UNIDAD	EVENTO	1	3.350.000
14	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE EVAPORADOR DE HUMEDAD	UNIDAD	EVENTO	1	25.300.000
15	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE GRUPO DEL VENTILADOR	UNIDAD	EVENTO	1	5.550.000
16	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE JUNTA DE SILICONA	UNIDAD	EVENTO	1	500.000
17	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE CONJUNTO DE CONEXION GESTION DE CONDENSACION	UNIDAD	EVENTO	1	1.100.000
18	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE DIAFRAGMA	UNIDAD	EVENTO	1	1.450.000
19	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE CIERRE PROTECTOR DE CALOR	UNIDAD	EVENTO	1	450.000
20	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE FILTRO ISOLETTE	UNIDAD	EVENTO	1	1.900.000
21	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE ISOLATOR 440D	UNIDAD	EVENTO	1	500.000
22	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE CONTROL DE VENTILADOR	UNIDAD	EVENTO	1	3.350.000
23	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE CIERRE PROTECTOR DE CALOR	UNIDAD	EVENTO	1	450.000
24	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE KIT DE REEMPLAZO MOTOR	UNIDAD	EVENTO	1	13.000.000
25	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE COLECTOR	UNIDAD	EVENTO	1	3.500.000
26	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE CONJUNTO TARJETA HUMEDAD C2K	UNIDAD	EVENTO	1	8.900.000
27	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE COJUNTO CABLES PARA MODULO SENSOR	UNIDAD	EVENTO	1	4.350.000

Lic. Vanessa Deligdisch
Apoderado
BOLLER DESDE 1937

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGCIES - MSP y BS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 02

28	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE CONJUNTO TARJETA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA C2K/I8K	UNIDAD	EVENTO	1	16.400.000
29	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE CUBIERTA ISOLETTE	UNIDAD	EVENTO	1	6.300.000
30	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE CALENTADOR	UNIDAD	EVENTO	1	13.750.000
31	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE PANEL DE ACESO FRONTAL	UNIDAD	EVENTO	1	19.400.000
32	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE PANEL DE ACESO TRASERO	UNIDAD	EVENTO	1	18.700.000
33	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE SUBCONJUNTO PANEL FRONTAL	UNIDAD	EVENTO	1	11.150.000
34	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE MODULO SENSOR REVESTIDO	UNIDAD	EVENTO	1	26.500.000
35	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE CUBIERTA INFERIOR	UNIDAD	EVENTO	1	9.500.000
36	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE KIT ETIQUETA MODULO SENSOR	UNIDAD	EVENTO	1	1.300.000
37	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE PLACA MAGNÉTICA	UNIDAD	EVENTO	1	1.150.000
38	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE SISTEMA DE SOPORTE Y POSICIONAMIENTO	UNIDAD	EVENTO	1	300.000
39	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE ANILLO DE RETENCIÓN PUERTO IRIS	UNIDAD	EVENTO	1	1.300.000
40	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE ANILLO PUERTO IRIS REBORDE LARGO	UNIDAD	EVENTO	1	1.550.000
41	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE KIT DE PESTILLO Y PERILLA	UNIDAD	EVENTO	1	2.250.000
42	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE PANTALLA TÉRMICA	UNIDAD	EVENTO	1	11.450.000
43	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE LENTE BLANCO DE MODULO DE SENSOR	UNIDAD	EVENTO	1	700.000
44	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE CUBIERTA SUPERIOR MODULO DE SENSOR	UNIDAD	EVENTO	1	2.900.000
45	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE CUBIERTA INFERIOR MODULO DE SENSOR	UNIDAD	EVENTO	1	1.900.000
46	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE PLACA MODULO DE SENSOR	UNIDAD	EVENTO	1	450.000
47	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE PLACA MONTAJE EFECTO RESONANCIA	UNIDAD	EVENTO	1	1.250.000
48	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE ARNES DE CABLE	UNIDAD	EVENTO	1	3.500.000
49	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE ATALAJE CABLEADO	UNIDAD	EVENTO	1	5.600.000
50	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE CADENA DEL GRANO	UNIDAD	EVENTO	1	1.250.000
51	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE RADIADOR CALENTADOR	UNIDAD	EVENTO	1	5.400.000
52	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE CALENTADOR 240V	UNIDAD	EVENTO	1	17.700.000
53	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE SONDA DETECCIÓN DE MOVIMIENTO	UNIDAD	EVENTO	1	4.250.000
54	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE IMPELEDOR	UNIDAD	EVENTO	1	1.900.000
55	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE EJE DE PERILLA	UNIDAD	EVENTO	1	1.550.000
56	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE EJE DE PERILLA MANO DERECHA	UNIDAD	EVENTO	1	1.600.000
57	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE KIT DE BISAGRAS	UNIDAD	EVENTO	1	750.000
58	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE DIAPOSITIVA MODULO DEL SENSOR	UNIDAD	EVENTO	1	2.350.000
59	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE PLACA DE RESPALDO DE BISAGRA	UNIDAD	EVENTO	1	950.000
60	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE PUERTA DE ACCESO	UNIDAD	EVENTO	1	2.150.000
61	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE SOPORTE PROTECTOR DE CALOR	UNIDAD	EVENTO	1	750.000
62	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE ARAZADERA PANTALLA TÉRMICA	UNIDAD	EVENTO	1	1.000.000

Lic. Apoderado

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 02

63	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE IMAN ALNICO	UNIDAD	EVENTO	1	500.000
64	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE ESPACIADOR	UNIDAD	EVENTO	1	350.000
65	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE ADHESIVO PROTECTOR	UNIDAD	EVENTO	1	350.000
66	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE KIT DE BARRA DE ELEVACION	UNIDAD	EVENTO	1	3.450.000
67	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE CUBIERTA DE DESPLAZAMIENTO	UNIDAD	EVENTO	1	3.350.000
68	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE KIT COVERTOR DE BISAGRA TRASERO	UNIDAD	EVENTO	1	1.300.000
69	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE KIT MODULO SENSOR	UNIDAD	EVENTO	1	3.500.000
70	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE VALVULA CONTROL DE O2	UNIDAD	EVENTO	1	23.200.000
71	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE GRUPO PUERTA DE ACCESO NEUMATICO	UNIDAD	EVENTO	1	4.400.000
72	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE ACTUADOR 230V TELESCOPICO	UNIDAD	EVENTO	1	30.000.000
73	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE PLACA CONECTOR TLESCOPICO	UNIDAD	EVENTO	1	30.000.000
74	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE BOTÓN DE INCLINACIÓN DEL COLCHON	UNIDAD	EVENTO	1	650.000
75	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE BISAGRA PANEL DE ACCESO	UNIDAD	EVENTO	1	2.000.000
76	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE CABLES DE SENSOR DE HUMEDAD	UNIDAD	EVENTO	1	3.450.000
77	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE CONJUNTO DE RIEL FAIRFIELD	UNIDAD	EVENTO	1	3.750.000
78	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE CONJUNTO DE RIEL DIN	UNIDAD	EVENTO	1	3.100.000
79	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE CUBIERTA DE JUNTA	UNIDAD	EVENTO	1	1.250.000
80	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE CONJUNTO DE MODULO DE ENTRADA DE ELECTRICIDAD	UNIDAD	EVENTO	1	6.100.000
81	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE KIT CONJUNTO DE CONTROL DE PEDAL	UNIDAD	EVENTO	1	17.050.000
82	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE CONJUNTO PANEL DE ACCESO	UNIDAD	EVENTO	1	17.050.000
83	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE KIT CONJUNTO C2000VHA	UNIDAD	EVENTO	1	10.700.000
84	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE ABRAZADERA PIVOT IZQUIERDO	UNIDAD	EVENTO	1	3.[illegible]00.000
85	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE CONJUNTO PIEZA 4AD 2IP	UNIDAD	EVENTO	1	32.000.000
86	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE PLACA 4AD 2IP	UNIDAD	EVENTO	1	26.000.000
87	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE ABRAZADERA CONJUNTO BLOQUE PIVOT	UNIDAD	EVENTO	1	3.850.000
88	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE CONJUNTO MECÁNICO DE INCLINACIÓN	UNIDAD	EVENTO	1	9.250.000
89	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE CONJUNTO DE CARCASA SUPERIOR	UNIDAD	EVENTO	1	18.050.000
90	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE SISTEMA DE GESTION DE CONDENSACION	UNIDAD	EVENTO	1	6.500.000
91	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE FIRMWARE RETROKIT	UNIDAD	EVENTO	1	5.850.000
92	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE KIT JUNTA PUERTA DE ACCESO SIN GOTEO	UNIDAD	EVENTO	1	2.500.000
93	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE RECAMBIO FILTRO CONJUNTO DE PUERTA DE ACCESO	UNIDAD	EVENTO	1	2.500.000
94	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE CONJUNTO TARJETA MODULO SENSOR I8K	UNIDAD	EVENTO	1	9.950.000
95	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE CONJUNTO TARJETA HUMEDAD I8K	UNIDAD	EVENTO	1	7.500.000
96	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE MONTAJE DE MODULO DE SENSOR I8000	UNIDAD	EVENTO	1	29.050.000
97	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE BANDEJA SUPERIOR PARA BASCULA	UNIDAD	EVENTO	1	9.900.000

Lic. Vanessa Delgado
Apoderado

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGCIES - MSP y BS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 02

98	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE CONJUNTO CONTROL OIML I8000	UNIDAD	EVENTO	1	29.000.000
99	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE CONECTIVIDAD CONTROLADOR I8000	UNIDAD	EVENTO	1	29.000.000
100	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE BALANZA PIML	UNIDAD	EVENTO	1	28.500.000
101	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE MODULO CONECTOR BALANZA	UNIDAD	EVENTO	1	28.000.000
102	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE KIT HW PARA AJUSTE OIML	UNIDAD	EVENTO	1	6.600.000
103	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE BLINDAJE PERFORACION PARA BASCULA	UNIDAD	EVENTO	1	3.650.000
104	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE CONJUNTO DE CABLES PARA BASCULA ISOLETTE	UNIDAD	EVENTO	1	6.750.000
105	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE KIT DE HARDWARE PARA BASCULA ISOLETTE	UNIDAD	EVENTO	1	5.950.000
106	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE KIT HARDWARE CAMPO PARA BASCULA ISOLETTE	UNIDAD	EVENTO	1	650.000
107	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE CABLE DE MODULO SENSOR A CONTROLADOR	UNIDAD	EVENTO	1	3.700.000
108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE SOPORTE DE CARGA PARA BASCULA ISOLETTE	UNIDAD	EVENTO	1	2.500.000
109	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE CONJUNTO ESTANTE DE MONITOR	UNIDAD	EVENTO	1	11.300.000
110	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE SONDA DE TEMPERATURA CUTANEA DESECHABLE 10UDS	UNIDAD	EVENTO	1	4.100.000
111	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE COLCHON REUTILIZABLE	UNIDAD	EVENTO	1	4.100.000
112	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE CUBIERTA DE INCUBADORA REUTILIZABLE	UNIDAD	EVENTO	1	5.950.000
113	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE PASATUBOS REUTILIZABLE	UNIDAD	EVENTO	1	650.000
114	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE FILTRO DE TOMA DE AIRE REUTILIZABLE 4 UDS	UNIDAD	EVENTO	1	1.900.000
115	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE TUBOS DE GESTION DEL CONDENSADO DESECHABLE 20 UDS	UNIDAD	EVENTO	1	9.400.000
116	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE BOTELLA DE ASPIRACIÓN CON FILTRO Y TUBO DESECHABLE 800 ML 20 UDS.	UNIDAD	EVENTO	1	4.600.000
117	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE MANGUITO DE PUERTO IRIS DESECHABLE 100 UDS.	UNIDAD	EVENTO	1	5.700.000
118	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE SONDA DE TEMPERATURA CUTANEA REUTILIZABLE	UNIDAD	EVENTO	1	2.850.000
119	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE SONDA DE TEMPERATURA CUTANEA PARA CUIDADO CANGURO DESECHABLE 1,5 M 10 UDS.	UNIDAD	EVENTO	1	4.100.000
120	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE MANGUITO PARA ABERTURA DE ENTRADA DE MANOS DESECHABLE 100 UDS	UNIDAD	EVENTO	1	5.650.000
121	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE TAPA PARA SONDA DE TEMPERATURA DE PIEL DESECHABLE 100 UNIDADES	UNIDAD	EVENTO	1	2.000.000
122	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE CUBIERTA PARA SONDA ESTANDAR 100 UNIDADES	UNIDAD	EVENTO	1	1.800.000
123	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE BRAZAL PARA PUERTO DE ACCESO DESCARTABLE 100 UNIDADES	UNIDAD	EVENTO	1	5.650.000
124	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE SOSTENEDOR DE TUBO	UNIDAD	EVENTO	1	3.900.000
125	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE CONJUNTO DE ABRAZADERAS PARA TANQUE DE OXÍGENO	UNIDAD	EVENTO	1	6.750.000
126	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE MANGUERA DE O2	UNIDAD	EVENTO	1	2.800.000

Lic. Vanessa Deligdisch
Apoderado

Dr. Denis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

Grupo 2: MONITORES MULTIPARAMETRICOS DRAGER VISTA 120
Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento Correctivo con Provisión de repuestos a demanda

127	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGUN PROTOCOLO DEL FABRICANTE INCLUYE PROVISION Y CAMBIO PARA MONITOR MULTIPAMETRICO DRAGER EN ASUNCIÓN Y CENTRAL	UNIDAD	EVENTO	1	2.500.000
128	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGUN PROTOCOLO DEL FABRICANTE INCLUYE PROVISION Y CAMBIO PARA MONITOR MULTIPAMETRICO DRAGER EN INTERIOR DEL PAIS	UNIDAD	EVENTO	1	3.500.000
129	MANTENIMIENTO CORRECTIVO ASISTENCIA TECNICA A DEMANDA POR EVENTO EN ASUNCION-CENTRAL PARA MONITOR MULTIPARAMETRICO DRAGER	UNIDAD	EVENTO	1	3.000.000
130	MANTENIMIENTO CORRECTIVO ASISTENCIA TECNICA A DEMANDA POR EVENTO EN EL INTERIOR DEL PAIS PARA MONITOR MULTIPARAMETRICO DRAGER	UNIDAD	EVENTO	1	4.000.000
131	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE KIT DE MANTENIMIENTO	UNIDAD	EVENTO	1	7.600.000
132	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE CORTACORRIENTE	UNIDAD	EVENTO	1	550.000
133	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE PLACA BASE 9263	UNIDAD	EVENTO	1	10.800.000
134	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE PLACA BASE 9G45	UNIDAD	EVENTO	1	10.800.000
135	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE MODULO SPO2 A8	UNIDAD	EVENTO	1	5.900.000
136	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE MODULO NIBP V6	UNIDAD	EVENTO	1	8.700.000
137	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE MODULO X2 NIBP Y SPO2	UNIDAD	EVENTO	1	8.500.000
138	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE MODULO ECG 2.0	UNIDAD	EVENTO	1	8.500.000
139	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE MODULO DE ALIM PS900Q	UNIDAD	EVENTO	1	5.650.000
140	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE TARJETA DE INTERFAZ RS232 PARA V1	UNIDAD	EVENTO	1	3.400.000
141	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE TARJETA DE INTERFAZ RS232 PARA V2	UNIDAD	EVENTO	1	3.800.000
142	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE TARJETA DE INTERFAZ PARA V1	UNIDAD	EVENTO	1	2.850.000
143	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE MODULO IBP Y CO	UNIDAD	EVENTO	1	11.000.000
144	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE CONJUNTO DE CI PAI-GC	UNIDAD	EVENTO	1	6.850.000
145	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE TOMA DE CO2	UNIDAD	EVENTO	1	1.800.000
146	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE KIT CARCASA DELANTERA	UNIDAD	EVENTO	1	10.500.000
147	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE CONECTOR DE SPO2 PARA V1	UNIDAD	EVENTO	1	2.150.000
148	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE CONJUNTO PLACA DE C I AISLAMIENTO DE CO2	UNIDAD	EVENTO	1	3.400.000
149	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE CONJUNTO PLACA DE C I CONTROLADOR DE TECLADO	UNIDAD	EVENTO	1	2.300.000
150	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE PLACA DE C I MANDO ROTATORIO	UNIDAD	EVENTO	1	2.300.000
151	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE PLACA DE C I INDICADOR DE ALARMA	UNIDAD	EVENTO	1	1.000.000
152	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE CONTROLADOR DE RETROILUMINACION LCD	UNIDAD	EVENTO	1	2.200.000
153	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE PANTALLA TACTIL	UNIDAD	EVENTO	1	8.500.000
154	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE PANTALLA LCD	UNIDAD	EVENTO	1	11.100.000
155	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE PLACA DE C I CONECTOR DE BATERIA	UNIDAD	EVENTO	1	1.000.000
156	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE PLACA DE C I INTERRUPTOR DE ALIMENTACION	UNIDAD	EVENTO	1	1.000.000

Lic. Vanessa Deligdisch
Apoderado
MOLLER DESDE 1957

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 02

157	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE TECLADO	UNIDAD	EVENTO	1	850.000
158	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE PARTE DELANTERA DE CARCASA	UNIDAD	EVENTO	1	6.200.000
159	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE PARTE TRASERA DE CARCASA	UNIDAD	EVENTO	1	3.400.000
160	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE ALTAVOZ	UNIDAD	EVENTO	1	700.000
161	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE VENTILADOR	UNIDAD	EVENTO	1	850.000
162	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE TAPON DE MANDO ROTATORIO	UNIDAD	EVENTO	1	700.000
163	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE BATERIA DE ION DE LITIO RECARGABLE	UNIDAD	EVENTO	1	6.600.000
164	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE IMPRESORA EPRT-48MM PARA V2	UNIDAD	EVENTO	1	6.[illegible]00.000
165	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE VISTA 120 MOUNTING ARM	UNIDAD	EVENTO	1	11.000.000
166	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE VISTA 120 RECORDER KIT	UNIDAD	EVENTO	1	10.650.000
167	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE SUJETADORES 12Z	UNIDAD	EVENTO	1	11.[illegible]50.000
168	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE KIT DE CONECTORES DE PLACA	UNIDAD	EVENTO	1	1.200.000
169	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE CONJUNTO DE FIJADORES	UNIDAD	EVENTO	1	1.000.000
170	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE CABLE TRONCAL ECG 3DER IEC/AHA	UNIDAD	EVENTO	1	2.[illegible]00.000
171	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE CABLE TRONCAL ECG 5DER IEC/AHA	UNIDAD	EVENTO	1	2.700.000
172	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE CABLES ECG PARA EXTREMIDADES 3 DERIVACIONES PINZA CODIGO DE COLORES AHA	UNIDAD	EVENTO	1	1.750.000
173	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE CABLES ECG PARA EXTREMIDADES 5 DERIVACIONES PINZA CODIGO DE COLORES AHA	UNIDAD	EVENTO	1	1.650.000
174	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE ELECTRODOS DE ECG ADULTO DESECHABLE 300 UDS	UNIDAD	EVENTO	1	2.400.000
175	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE ELECTRODOS DE ECG INFANTIL DESECHABLE 500 UDS	UNIDAD	EVENTO	1	2.750.000
176	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE ELECTRODOS DE ECG ADULTO/INFANTIL DESECHABLE 1000 UDS	UNIDAD	EVENTO	1	4.600.000
177	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE CABLE TRONCAL ECG 3 DER NEO	UNIDAD	EVENTO	1	2.[illegible]00.000
178	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE ELECTRODOS ECG NEONATOS 300U	UNIDAD	EVENTO	1	8.400.000
179	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE CABLE DE EXTENSIÓN SPO2 2M	UNIDAD	EVENTO	1	2.[illegible]50.000
180	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE SENSOR PUNTA SUAVE SPO2 ADULTO	UNIDAD	EVENTO	1	2.700.000
181	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE SENSOR PUNTA SUAVE SPO2 PED	UNIDAD	EVENTO	1	2.700.000
182	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE SENSOR SPO2 DESECHABLE 25 UDS	UNIDAD	EVENTO	1	9.950.000
183	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE SENSOR DE DEDO SPO2 2,5M	UNIDAD	EVENTO	1	2.700.000
184	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE SENSOR DE DEDO SPO2 1M	UNIDAD	EVENTO	1	2.900.000
185	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE TUBO PANI 3M	UNIDAD	EVENTO	1	1.850.000
186	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE MANGUITO PANI	UNIDAD	EVENTO	1	1.250.000
187	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE MANGUITO PANI DESCARTABLE NEONATAL 20 UDS	UNIDAD	EVENTO	1	5.850.000
188	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE SONDA DE TEMPERATURA ADULTO	UNIDAD	EVENTO	1	2.550.000
189	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE SONDA DE TEMPERATURA INFANTIL	UNIDAD	EVENTO	1	2.900.000

Lic. Vanessa Deligdisch
Apoderado
BOLLER

Dr. Hellis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

190	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE FUNDA PROTECTORA PARA SONDA DE TEMPERATURA UNIVERSAL CONTIENE LATEX 10 UDS	UNIDAD	EVENTO	1	1.150.000
191	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE KIT TRANSDUCTOR DE PRESIÓN IBP 5 UNIDADES	UNIDAD	EVENTO	1	8.950.000
192	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE CABLE IBP BECTON DICKINSON	UNIDAD	EVENTO	1	2.700.000
193	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE CABLE DE GASTO CARDIACO	UNIDAD	EVENTO	1	5.850.000
194	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE SONDA DE TEMP DE INYECCIÓN EN LINEA	UNIDAD	EVENTO	1	10.900.000
195	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE CARCASA DE SONDA DE TEMP	UNIDAD	EVENTO	1	750.000
196	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE JERINGA DE CONTROL	UNIDAD	EVENTO	1	1.200.000
197	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE MODULO ETCO2	UNIDAD	EVENTO	1	11.000.000
198	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE CABLE CONECTOR ETCO2	UNIDAD	EVENTO	1	11.000.000
199	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE ADAPTADOR DE VIAS AEREAS CO2 10 UDS	UNIDAD	EVENTO	1	7.050.000
200	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE ADAPTADOR CO2	UNIDAD	EVENTO	1	4.500.000
201	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE PAPEL DE IMPRESORA 4 UDS	UNIDAD	EVENTO	1	700.000
PRECIO UNITARIO TOTAL – IVA INCLUIDO SON GUARANIES					**1.297.000.000**

MONTO TOTAL MÍNIMO – IVA INCLUIDO 1.200.000.000.-

MONTO TOTAL MÁXIMO – IVA INCLUIDO 2.400.000.000.-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO: El Oferente deberá presentar el cronograma de mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos objeto de la presente Contratación con sus respectivos protocolos de Mantenimiento Preventivo completo emitido y/o recomendado por el fabricante. Los equipos inoperativos no podrán ser incluidos en el cronograma hasta que hayan sido reparados por medio de un Mantenimiento Correctivo.

Los Mantenimientos Preventivos se realizarán según protocolo. Los Mantenimientos se realizarán en el lugar donde se encuentran los bienes, que será indicado en la orden de Servicio, de acuerdo al siguiente cronograma:

1° Evento (Mantenimiento Preventivo): En el plazo establecido a partir de la Orden de Compra correspondiente.

2° Evento (Mantenimiento Preventivo): como mínimo a los 06 (seis) meses de la realización del 1° Evento, con la emisión de la Orden de Compra.correspondiente.

Así sucesivamente los demás eventos durante la duración del contrato.

En el caso de Mantenimiento Preventivo (de acuerdo al protocolo) el plazo para iniciar los servicios de mantenimiento preventivo será inmediatamente después de la recepción de la correspondiente orden de servicio por parte de la Contratista, el mantenimiento previsto en el protocolo deberá ser terminado dentro los primeros los 90 (noventa) días corridos de la recepción de la Orden de Servicio y posteriormente dentro de los subsiguientes periodos durante la duración del Contrato.

Las Órdenes de Servicio para Mantenimiento preventivo serán emitidas por el administrador del contrato y cada orden será individualizada por la Institución donde se encuentren los equipos, según el cronograma presentado.

PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA :

El plazo de entrega de los repuestos y/o accesorios, en el Departamento de Ingeniería Clínica dependiente de la Dirección Biomédica para su verificación técnica correspondiente, será de 20 (veinte) días corridos a partir de la Recepción por parte del Proveedor de la correspondiente Orden de Servicio emitida por el Administrador del Contrato, luego de la aprobación de la verificación, el proveedor dispondrá de un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas en Asunción y Central y de 72 (setenta y dos) horas en el Interior del país, para la correspondiente instalación de los repuestos en las dependencias de la Institución afectadas dejando los equipos en funcionamiento. En caso de necesitar prórroga, por fuerza mayor, el proveedor deberá solicitarla por medio de una nota, al administrador del contrato, por un plazo no mayor a 15 días corridos.

Lic. Vanessa Deligdisch
Apoderado

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

Para el Mantenimiento correctivo ASISTENCIA TECNICA dispone de un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas para Asunción y Central y 72 (setenta y dos) horas para el Interior del País, a partir de la recepción de la Orden de Servicio, para el diagnóstico o la puesta en funcionamiento del equipo. En caso de necesitar prórroga, el proveedor deberá solicitarla por medio de una nota, por un plazo no mayor que 72horas.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Para los Mantenimientos preventivos

Los mantenimientos preventivos deben ser realizados según protocolos, establecidos por el fabricante de cada equipo a ser provistos por el Proveedor, los cuales figuran de modo expreso. Dichos trabajos deben ser efectuados de Lunes a Viernes, de 08:00 hs. a 15:00 hs., excluyendo los feriados.

Así también, debe ser proporcionado un Protocolo de Mantenimiento Preventivo por equipo, el cual describirá los trabajos de mantenimiento preventivo realizados y donde quedará indicada la situación final del equipo. El mismo deberá estar debidamente firmado por el Técnico Responsable de la Empresa y un Técnico de la Dirección de Biomédica y un encargado del Hospital (Director o Administrador o Jefe de Patrimonio o Fiscalizador). Dicho protocolo de mantenimiento debe ser elaborado en triplicado, debiendo ser presentado uno en el expediente de pago, uno en la Dirección de Biomédica y uno para registro de la Empresa.

Al término de la realización de los trabajos Mantenimiento Preventivo correspondiente a cada evento según conste en el Cronograma de Mantenimiento presentado por el oferente, el Administrador del Contrato procederá a la Elaboración de un Acta de Recepción Definitiva por el periodo concluido, dentro de los 5 días de que el proveedor lo haya solicitado por nota, adjuntando Informe Técnico con el Protocolo de Mantenimiento Preventivo y Orden de Servicio correspondiente, el cual habilitará a la Contratada a solicitar el pago correspondiente.

Para el Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuestos:

A partir de la recepción por parte del proveedor de la Orden del Servicio de Mantenimiento correctivo con provisión de repuestos, la misma dispone de un plazo de 20 (veinte) días corridos para la entrega de los repuestos. Luego de la recepción del repuesto posee de 48 (cuarenta y ocho) horas en Asunción y Central y de 72 (setenta y dos) horas en el Interior del país para el diagnóstico o puesta en funcionamiento del equipo a reparar. En caso de necesitar prórroga, El proveedor deberá solicitarla por medio de una nota.

El Proveedor deberá entregar los repuestos con la Nota de Remisión correspondiente en el Dpto. de Ingeniería Clínica dependiente de la Dirección de Biomédica para su verificación correspondiente y posterior instalación.

Luego del Mantenimiento correctivo con provisión de repuestos solicitados con la Orden de Servicio, el Administrador del Contrato procederá a la Elaboración de un Acta de Recepción Definitiva, dentro de los 5 días de que el proveedor haya solicitado por nota adjuntado los siguientes documentos originales: Orden de servicio,

Nota de Remisión firmado por un técnico del Departamento de Ingeniería Clínica de la Dirección Biomédica y los encargados administrativos del Hospital donde se realizó el Servicio (Director o Administrador o Fiscalizador o Jefe de Patrimonio), Informe Técnico donde se detalla los trabajos realizados y los repuestos o accesorios instalados firmado por el encargado de área donde se encuentra el equipo (ejemplo jefe de UCIA) y un encargado administrativo del Hospital, el cual habilitará a la Contratada a solicitar el pago correspondiente en ventanilla única del MSP y BS

En caso de fallas o defectos en los repuestos:

SUSTITUCIÓN PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA:

El plazo para reemplazar la totalidad de los accesorios o las partes defectuosas será de 15 días calendario, a partir de la notificación de la irregularidad.

Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, la Institución notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir a los 15 días calendario, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicará la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

GARANTÍA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS

El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso. El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay. La garantía permanecerá vigente durante 06 (seis) meses posteriores al Acta de Recepción de los repuestos y/o accesorios correspondientes, salvo que se tenga que reemplazar los repuestos y/o accesorios en cuyo caso el plazo para reemplazar es de 15 días y de ahí nuevamente empieza a correr la vigencia de los 06 (seis) meses de garantía técnica.

La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante.

Lic. Vanessa Deligdisch
Apoderado

Dr. Dennis C. León S.
Director General
DGCIES - MSP y BS

Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Será obligación del Proveedor velar por el correcto funcionamiento de todos los equipos biomédicos del presente contrato y garantizar su correcto funcionamiento durante la vigencia del contrato.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá de vigencia a partir de la fecha del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2.023.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Plan de entrega de los servicios

Plazos de Ejecución	Plazos de Entrega
Hasta el 31 de Diciembre de 2023	Para Mantenimiento Preventivo: Las Órdenes serán emitidas conforme al cronograma, según protocolo emitido y/o recomendado por el fabricante, que debe ser presentado por el oferente y en base a la necesidad de la Convocante. El inicio del trabajo es inmediatamente después de la recepción de la Orden de Servico por parte del Contratista, el plazo de culminación de los trabajos es dentro de los primeros 90 (noventa) días corridos de la recepción de la Orden de Servicio y posteriormente dentro de los subsiguientes periodos durante la vigencia del contrato. Para Mantenimiento Correctivo con provisión de repuestos a demanda: el plazo de entrega de los repuestos y/o accesorios será de 20 (veinte) días corridos a partir de la recepción de la Orden de Servicio, emitida por el Administrador del Contrato. Una vez aprobada la verificación de los repuestos, el proveedor dispondrá de un plazo de 48 horas en Asunción y Central, y 72 horas en el interior del país, para la instalación de los repuestos en las dependencias afectadas, dejando lo equipos en funcionamiento. En caso de necesitar prórroga por fuerza mayor, el proveedor deberá solicitar por medio de una nota al administrador del contrato, por un plazo no mayor a 15 días corridos. Para el caso de Mantenimiento Correctivo (Asistencia Técnica): el plazo es de 48 horas para Asunción y Central, y de 72 horas para el interior del país, a partir de la recepción de la Orden de Servicio, para el diagnóstico o puesta en funcionamiento del equipo. En caso de necesitar prórroga el proveedor deberá solicitar por medio de una Nota al administrador del Contrato, por un plazo no mayor a 72 horas.

LISTA DE EQUIPOS Y UBICACIÓN

NRO DE ORDEN	DESCRIPCION DEL EQUIPO	Nº DE SERIE	MARCA	MODELO	INSTITUCION	UBICACIÓN
1	Monitor Multiparamétrico	V2SHF0037	DRAGER	VISTA 120	Cruz Roja Paraguaya	Capital
2	Monitor Multiparamétrico	V2SHF0152	DRAGER	VISTA 120	HMI San Lorenzo (Calle'i)	Central
3	Monitor Multiparamétrico	V2SHF0073	DRAGER	VISTA 120	HMI San Lorenzo (Calle'i)	Central
4	Monitor Multiparamétrico	V2SHF0143	DRAGER	VISTA 120	Cruz Roja Paraguaya	Capital
5	Monitor Multiparamétrico	V2SHH0092	DRAGER	VISTA 120	INERAM	Capital
6	Monitor Multiparamétrico	V2SHH0079	DRAGER	VISTA 120	INERAM	Capital
7	Monitor Multiparamétrico	V2SHH0096	DRAGER	VISTA 120	INERAM	Capital

Lic. Vanessa Delvordisch Boller
Apoderado

Dr. Dennis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 02

8	Monitor Multiparamétrico	V2SHH0101	DRAGER	VISTA 120	INERAM	Capital
9	Monitor Multiparamétrico	V2SHH0099	DRAGER	VISTA 120	INERAM	Capital
10	Monitor Multiparamétrico	V2SHH0104	DRAGER	VISTA 120	INERAM	Capital
11	Monitor Multiparamétrico	V2SHH0097	DRAGER	VISTA 120	INERAM	Capital
12	Monitor Multiparamétrico	V2SHH0031	DRAGER	VISTA 120	INERAM	Capital
13	Monitor Multiparamétrico	V2SHH0019	DRAGER	VISTA 120	INERAM	Capital
14	Monitor Multiparamétrico	V2SHH0050	DRAGER	VISTA 120	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	Central
15	Monitor Multiparamétrico	V2SHH0090	DRAGER	VISTA 120	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	Central
16	Monitor Multiparamétrico	V2SHH0108	DRAGER	VISTA 120	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	Central
17	Monitor Multiparamétrico	V2SHH0127	DRAGER	VISTA 120	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	Central
18	Monitor Multiparamétrico	V2SHH0098	DRAGER	VISTA 120	CRUZ ROJA PARAGUAYA	Capital
19	Monitor Multiparamétrico	V2SHH0016	DRAGER	VISTA 120	CRUZ ROJA PARAGUAYA	Capital
20	Monitor Multiparamétrico	V2SHH0009	DRAGER	VISTA 120	H.G. Santa Rosa del Aguaray	Interior
21	Monitor Multiparamétrico	V2SHH0022	DRAGER	VISTA 120	H.G. Santa Rosa del Aguaray	Interior
22	Monitor Multiparamétrico	V2SHH0025	DRAGER	VISTA 120	H.G. Santa Rosa del Aguaray	Interior
23	Monitor Multiparamétrico	V2SHH0049	DRAGER	VISTA 120	H.G. Santa Rosa del Aguaray	Interior

Lic. Vanessa Deligdisch
Apoderado
BOLLER DESDE 1887

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

24	Monitor Multiparamétrico	V2SHH0011	DRAGER	VISTA 120	H.R. Encarnación	Interior
25	Monitor Multiparamétrico	V2SHH0028	DRAGER	VISTA 120	H.R. Encarnación	Interior
26	Monitor Multiparamétrico	V2SHH0056	DRAGER	VISTA 120	H.R. Encarnación	Interior
27	Monitor Multiparamétrico	V2SHH0043	DRAGER	VISTA 120	Hospital Nacional de Itauguá	Central
28	Monitor Multiparamétrico	V2SHH0023	DRAGER	VISTA 120	Hospital Nacional de Itauguá	Central
29	Monitor Multiparamétrico	V2SHH0086	DRAGER	VISTA 120	Hospital Nacional de Itauguá	Central
30	Monitor Multiparamétrico	V2SHH0012	DRAGER	VISTA 120	Hospital Nacional de Itauguá	Central
31	Monitor Multiparamétrico	V2SHH0021	DRAGER	VISTA 120	Hospital Nacional de Itauguá	Central
32	Monitor Multiparamétrico	V2SHH0015	DRAGER	VISTA 120	Hospital Nacional de Itauguá	Central
33	Monitor Multiparamétrico	V2SHH0014	DRAGER	VISTA 120	Hospital Nacional de Itauguá	Central
34	Monitor Multiparamétrico	V2SHH0018	DRAGER	VISTA 120	Hospital Nacional de Itauguá	Central
35	Monitor Multiparamétrico	V2SHH0088	DRAGER	VISTA 120	Hospital Nacional de Itauguá	Central
36	Monitor Multiparamétrico	V2SHH0013	DRAGER	VISTA 120	Hospital Nacional de Itauguá	Central
37	Monitor Multiparamétrico	V2SHH0083	DRAGER	VISTA 120	Hospital Nacional de Itauguá	Central

Lic. Vanessa Deligdisch
Apoderado
BOLIVER

Dr. Dennis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

38	Monitor Multiparamétrico	V2SHH0026	DRAGER	VISTA 120	Hospital Nacional de Itauguá	Central
39	Monitor Multiparamétrico	V2SHH0029	DRAGER	VISTA 120	Hospital Nacional de Itauguá	Central
40	Monitor Multiparamétrico	V2SHH0057	DRAGER	VISTA 120	Hospital Nacional de Itauguá	Central
41	Monitor Multiparamétrico	V2SHH0040	DRAGER	VISTA 120	H.R. Encarnación	Interior
42	Monitor Multiparamétrico	V2SHH0017	DRAGER	VISTA 120	H.R. Coronel Oviedo	Interior
43	Monitor Multiparamétrico	V2SHH0007	DRAGER	VISTA 120	H.R. Coronel Oviedo	Interior
44	Monitor Multiparamétrico	V2SHH0085	DRAGER	VISTA 120	H.R. Coronel Oviedo	Interior
45	Monitor Multiparamétrico	V2SHH0030	DRAGER	VISTA 120	HMI San Lorenzo (Calle'i)	Central
46	Monitor Multiparamétrico	V2SHH0034	DRAGER	VISTA 120	HMI San Lorenzo (Calle'i)	Central
47	Monitor Multiparamétrico	V2SHH0036	DRAGER	VISTA 120	Hospital Nacional de Itaugua	Central
48	Monitor Multiparamétrico	V2SHH0048	DRAGER	VISTA 120	Hospital Nacional de Itaugua	Central
49	Monitor Multiparamétrico	V2SHH0078	DRAGER	VISTA 120	Hospital Nacional de Itaugua	Central
50	Monitor Multiparamétrico	V2SHF0048	DRAGER	VISTA 120	HMI San Lorenzo (Calle'i)	Central
51	Incubadora	FF05704	DRAGER	ISOLETTE 8000	Hospital Nacional de Itaugua	Central
52	Incubadora	MF05494	DRAGER	ISOLETTE 8000	Hospital General de Luque	Central
53	Incubadora	FF05697	DRAGER	ISOLETTE 8000	Hospital Nacional de Itauguá	Central

Lic. Vanessa Deligdisch
BOLLER DESDE 1937 Apoderado

Dr. Denis C. León S.
Director General
DGGAES - MSP y BS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 02

54	Incubadora	FF05684	DRAGER	ISOLETTE 8000	Hospital Nacional de Itauguá	Central
55	Incubadora	FF05687	DRAGER	ISOLETTE 8000	Hospital Regional de Coronel Oviedo	Interior
56	Incubadora	FF05691	DRAGER	ISOLETTE 8000	Hospital Nacional de Itauguá	Central
57	Incubadora	FF05688	DRAGER	ISOLETTE 8000	Hospital Nacional de Itauguá	Central
58	Incubadora	FF05696	DRAGER	ISOLETTE 8000	Hospital Regional de Coronel Oviedo	Interior
59	Incubadora	FF05699	DRAGER	ISOLETTE 8000	Hospital Regional de Coronel Oviedo	Interior
60	Incubadora	FF05690	DRAGER	ISOLETTE 8000	Hospital Nacional de Itauguá	Central
61	Incubadora	FF05686	DRAGER	ISOLETTE 8000	Hospital Nacional de Itauguá	Central
62	Incubadora	FF05702	DRAGER	ISOLETTE 8000	Hospital Nacional de Itauguá	Central
63	Incubadora	FF05695	DRAGER	ISOLETTE 8000	Hospital Nacional de Itauguá	Central
64	Incubadora	FF05701	DRAGER	ISOLETTE 8000	Hospital Nacional de Itauguá	Central
65	Incubadora	FF05706	DRAGER	ISOLETTE 8000	Hospital Nacional de Itauguá	Central
66	Incubadora	FF05707	DRAGER	ISOLETTE 8000	Hospital Nacional de Itauguá	Central
67	Incubadora	FF05685	DRAGER	ISOLETTE 8000	Hospital Nacional de Itauguá	Central
68	Incubadora	FF05693	DRAGER	ISOLETTE 8000	Hospital Regional de Coronel Oviedo	Interior

Lic. Vanessa Deligdisch
Apoderado
COLLER

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

69	Incubadora	FF05703	DRAGER	ISOLETTE 8000	Hospital Nacional de Itauguá	Central
70	Incubadora	FF05694	DRAGER	ISOLETTE 8000	Hospital Nacional de Itauguá	Central
71	Incubadora	FF05698	DRAGER	ISOLETTE 8000	Hospital Nacional de Itaugua	Central
72	Incubadora	FF05692	DRAGER	ISOLETTE 8000	Hospital Nacional de Itaugua	Central
73	Incubadora	FF05689	DRAGER	ISOLETTE 8000	HMI San Lorenzo (Calle'i)	Central
74	Incubadora	FF05700	DRAGER	ISOLETTE 8000	HMI San Lorenzo (Calle'i)	Central
75	Incubadora	FF05705	DRAGER	ISOLETTE 8000	HMI San Lorenzo (Calle'i)	Central

OBSERVACION: se aclara que por necesidad de los Servicios del MSP y BS la ubicación y códigos patrimoniales de los equipos podrían ser modificados durante la ejecución del Contrato, en ese caso, el Administrador del Contrato deberá Notificar al Oferente el traslado del equipo con el correspondiente documento de patrimonio y haciendo constar en la Orden de servicio la ubicación actual del Equipo y Código patrimonial correspondiente para que el servicio se realice donde se encuentre ubicado.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indican a continuación: Una vez realizada la entrega total de acuerdo al cronograma de entregas aprobado y verificado a través de la Emisión de las correspondientes Órdenes de Servicio, en el Dpto. de Ingeniería Clínica de la Dirección Biomédica dependiente de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.
Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.
3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el

Lic. Vanessa Deligdisch
BOLLER Apoderado
DESDE 1887

Director General
DGGIES - MSP y BS

proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

Tiempo de funcionamiento de los bienes
El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:
Según lo indicado en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**

Plazo de reposición de bienes
El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 15 días calendario, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicará la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.
El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.
1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

9.ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de **Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud**, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia y resguardo de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
El proveedor deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13.CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

BOLLER DESDE 1937 Apoderado

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de Agosto de 2022.

Sra. Vanessa Deligdisch Nicora
CONTRATANTE

Lic. Vanessa Deligdisch
Apoderado
BOLLER DESDE 1891

Sr. Derlis Carlos León Sarabria
CONTRATISTA

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIESE MSP y BS

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA**.
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

3. Derechos Intelectuales

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
   a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
   b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de 30 (treinta) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran

Lic. Vanessa Deligdisch
Apoderado

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

4. Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.
Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA.**

5. Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas n sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
   a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
   b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
   c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
   d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

6. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Lic. Vanessa Beligdisch
Apoderado
BOLLEN

Dr. Denis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en 10 (diez) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

7. Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   a. Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
   e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   f. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: El pago del Servicio se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 248 Otros mantenimientos y reparaciones menores, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sujeto a aprobación de los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023.

El Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores (VUP) de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. Además, de las deducciones del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta se debe deducir el (0,5%), conforme a lo establecido en el artículo 266 de la Ley N° 6873/2022.

2. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

8. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a 60 (sesenta) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante. La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

9. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA.**

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso.

Dr. Darío C. Doldán S.
Director General
DGCIES - MSP y BS

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de 5 (cinco) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.
7. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
8. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, se reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje del aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, conforme a la siguiente fórmula:

PR= PO (0,2 + 0,80* S) So

Donde: PR= Precio Reajustado

Po= Precio Básico de la Oferta a ser Reajustado.

S = Salario Mínimo Mensual, establecida por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So= Salario Mínimo Mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

11. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: 0,01 % La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

12. Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del **0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.**

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Lic. Vanessa Delgdisch
Abogado

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

13. Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante. El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA.**

14. Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

15. Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

16. Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

17. Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de 7 (siete) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

18. Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

Lic. Vanessa Dellodiscn
BOLLER
Apoderado

Dr. Denis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

19. Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA**.

20. Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA.**

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente: "Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

21. Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligaci

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

DGGIES - MSP y BS

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

Lic. Vanessa Deligdisch
BOLLER DESDE 1937
Apoderado

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS